

EXP-UNC: 0018343/2016

VISTO

El pedido de designación de ayudantes alumnos por concurso y ad honorem para la cátedra Composición II del Departamento Académico de Música, elevado por la Directora Disciplinar, y

CONSIDERANDO:

Que las actas presentadas no se encontraban disponibles en el pedido anterior, aprobado por el HCD el 18 de abril de 2016 con número de Resolución 71/2016.

Que el proceso de concurso se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 464/05, texto ordenado de la Ordenanza N° 4/02, de aplicación en esta Facultad por Resolución HCD N° 5/2012.

Que se acompaña el acta de selección correspondiente.

Que Secretaría Académica lo eleva con opinión favorable.

Que si bien resultó difícil garantizar la presencia de estudiantes y egresados en todos los jurados intervinientes en la selección de ayudantes alumnos ad honorem, se autorizó por Secretaría Académica, previa su revisión y convalidación por la Comisión Asesora del Departamento Académico de Música, que contó con la presencia del claustro de Egresados y Estudiantes.

Que en sesión ordinaria del día 16 de mayo de 2016 el Honorable Consejo Directivo, aprobó, por unanimidad y sobre tabla el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen y orden de mérito elaborado por el jurado que intervino en la selección de ayudantes alumnos por concurso y ad honorem de la cátedra Composición II del Departamento Académico de Música.

ARTÍCULO 2º: Designar Ayudantes Alumnos por concurso y ad honorem, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2018, reconociendo su desempeño desde el 1º de abril de 2016 a los siguientes alumnos:



EXP-UNC: 0018343/2016

CÁTEDRA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Composición II	Fermín Sampo	36.184.376
	Manuel Agustín Pastrana Parelo	32.495.902
	Yoav Costamagna	36.480.039

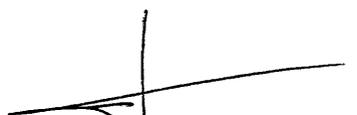
ARTÍCULO 3º: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los ayudantes alumnos por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música y al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar a los interesados. Cumplido. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº:
LDC

107


DRA. M. CECILIA IRAZUSTA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba